



Resolución Directoral

Lima, 22 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000170, que contiene el Memorando N° D001144-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 20 de julio de 2023 de la Dirección de Almacén y Distribución, la Nota Informativa N° D000368-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 327-2023-OA-CENARES/MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° D001375-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 342-2023-OA-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2023 de la Oficina de Administración, el Informe N° 054-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 21 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Oficina de Administración, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;

Que, asimismo, el artículo 22 refiere que, la Unidad de Finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, asimismo, de los literales d) y e) del artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución



encontrándose, entre estas, la de "Gestionar el almacenamiento de los bienes del CENARES, velando por el cumplimiento de las normas técnicas y buenas prácticas, según corresponda", así como "Gestionar la distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud y otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;



Que, en esa línea de ideas, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Memorándum N° D001144-2023-CENARES-DAD-MINSA del 20 de julio de 2023, traslada a la Oficina de Administración el informe de actividades realizadas y gastos efectuados durante la comisión de servicios para el "Monitoreo en la campaña de prevención contra el Dengue en la Región Piura del 08 al 10 de junio de 2023", por la señora Sandra María Velásquez Fernández, y solicita al respecto el reembolso de viáticos correspondiente;



Que, mediante Nota Informativa N° D000368-2023-CENARES-OA-UF-MINSA del 14 de agosto de 2023, la Unidad de Finanzas comunicó a la Oficina de Administración que, de la revisión realizada por el Equipo Control Previo a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, se encuentran conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicios, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, y procedió a la visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 951.31 (novecientos cincuenta y uno con 31/100 Soles);



Que, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° 327-2023-OA-CENARES-MINSA del 15 de agosto de 2023, solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación presupuestal para atender el requerimiento del Informe de actividades por comisión de servicio para el "Monitoreo en la campaña de prevención contra el Dengue en la Región Piura del 08 al 10 de junio de 2023" y proseguir con realizar los trámites administrativos correspondientes;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorándum N° D001375-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2957 por el monto de S/ 951.31 (novecientos cincuenta y uno con 31/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 342-2023-OA-CENARES/MINSA del 17 de agosto de 2023, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo materia del presente informe, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;



Resolución Directoral

Lima, 22 AGO. 2023

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 054-2023-CENARES-OAL-MINSA del 21 de agosto de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de viáticos por comisión de servicio realizado por la señora. Sandra María Velásquez Fernández;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado del 08 al 10 de junio de 2023, para el Monitoreo en la campaña de prevención contra el Dengue en la Región Piura; a favor de la señora Sandra María Velásquez Fernández por el importe de S/ 951.31 (novecientos cincuenta y uno con 31/100 Soles);

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2957.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CESAR EDUARDO GÁLVEZ PARDAVE
Director General

